

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA
CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Murcia, a 6 de marzo de 2020

REUNIDOS

Por una parte, D^a Eva Mira Aguilar, provista NIF 52682069V, que interviene como Directora en representación de **Asociación para el Desarrollo de la Logística** (en lo sucesivo, ADL), entidad provista de CIF G6069687 y domiciliada en Paterna (Valencia), Parque Tecnológico, Ronda Narciso Monturiol 19, Edificio Innova Center II, Oficina 15 (código postal 46980).

Por otra parte, D. Miguel López Abad, en representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia** –en lo sucesivo la Cámara, entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D–, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Intervienen ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y

MANIFIESTAN

Primero: la Asociación para el Desarrollo de la Logística es una entidad sin ánimo de lucro que fue constituida en Valencia en el año 1992. En la actualidad cuenta con más de quinientos socios, entre los que figuran significativas empresas del país, instituciones y profesionales pertenecientes a diversos sectores industriales y de servicios, cuyo denominador común es el interés por la innovación, modernización y diversificación en la gestión de la cadena de suministro.

Entre sus funciones se encuentran las de promover actividades logísticas y ser el foro o punto de encuentro de profesionales, empresas e instituciones a través del conocimiento, contribuyendo al desarrollo del sector logístico y aportando valor añadido a sus socios.

Segundo: la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia es una corporación de derecho público regulada por la Ley 12/2015, de 30 de marzo,

Por la Asociación para el
Desarrollo de la Logística

Directora,
Eva Mira Aguilar

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Presidente,
Miguel López Abad

de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue.

Entre las funciones de carácter público-administrativo que las Cámaras tienen atribuidas, el apartado e) del artículo 5.1 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación les confiere competencia para *Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.* Además, el artículo 5.3 de la propia Ley 4/2014 establece que las Cámaras *podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa.*

Además, el artículo 4.2 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, atribuye a las Cámaras las siguientes funciones público-administrativas en materia de formación:

a) Difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa y colaborar en los programas de formación establecidos por las empresas, por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Administración regional.

b) Participar en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual.

Tercero: tanto ADL como la Cámara tienen la intención de organizar una serie de actividades formativas dirigidas a emprendedores, empresarios y directivos de la Región de Murcia, por lo que ambas instituciones convergen en su interés por colaborar en la promoción de dichas actividades formativas.

Cuarto: tomando en consideración las razones expuestas anteriormente, las partes firmantes del presente Convenio

ACUERDAN


PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1.1. Es objeto del presente convenio la determinación de las condiciones de colaboración en la promoción y desarrollo de las actividades formativas de ADL y la Cámara

Por la Asociación para el
Desarrollo de la Logística


Directora,
Eva Mira Aguilar

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia


Presidente,
Miguel López Abad

En Murcia, a 6 de marzo de 2020

Página 2 de 7

a las que se refiere el apartado *Tercero* de la parte expositiva del presente documento.

1.2. Tanto ADL como la Cámara podrán plantear el desarrollo de programas y actividades formativas relativas a cuestiones y sectores significativos de la actividad económica de la Región de Murcia. En caso de que se valore positivamente la viabilidad de los programas y actividades formativas propuestas, ambas partes fijarán las condiciones específicas para su desarrollo, que se incorporarán como *Addenda* al presente convenio. Cada *Addenda* podrá ir referida a un grupo de actividades formativas relacionadas o enmarcadas dentro de una determinada materia, o a una sola actividad formativa con carácter independiente.

1.3. ADL organizará y desarrollará de forma exclusiva con la Cámara, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las actividades formativas y divulgativas a que se refieren tanto el presente convenio como las posteriores *Addendas* que ambas partes suscriban en el futuro, absteniéndose de realizar por su cuenta otras actividades formativas y divulgativas que tengan objeto o contenido análogos, así como de participar directa o indirectamente en las que puedan organizar terceras personas o entidades.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Anuncio del Convenio y promoción de los programas y actividades formativas.

- a) La Cámara y ADL anunciarán conjuntamente en los medios de comunicación la firma del presente Convenio en los formatos que ambas instituciones consideren más apropiados.
- b) En los folletos divulgativos de los programas y actividades formativas comprendidos en el Convenio, así como en cualesquiera otros soportes de comunicación utilizados a tal efecto, figurarán los logotipos de la Cámara y de ADL, que responderán a su patrón de identidad corporativa y que se situarán en los folletos en la ubicación y con las dimensiones que ambas entidades estipulen.
- c) La persona que ADL designe como responsable de los programas y actividades formativas amparados por el Convenio coordinará con la Cámara el uso de sus instalaciones para los distintos actos promocionales de dichos programas y actividades formativas. Cualquier actividad de promoción o difusión de los programas y actividades formativas amparados por el Convenio deberá ser comunicada con la antelación suficiente a la Cámara, con quien se deberá concretar la disponibilidad del espacio correspondiente.
- d) ADL promoverá un mínimo de tres actos de interés esencialmente empresarial donde se aprovechará para informar del próximo desarrollo de los programas y actividades formativas amparados por el Convenio. En dichos actos participará un docente u otra persona seleccionada por ADL. En cualquier

Por la Asociación para el
Desarrollo de la Logística

Directora
Eva Mira Aguilar

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Presidente,
Miguel López Abad

caso, la Cámara será previamente informada de dichos actos y de sus contenidos de cara a la aprobación expresa de los mismos antes de su realización.

- e) ADL y la Cámara estudiarán y acordarán la posible inserción de artículos de interés o anuncios de publicidad relacionados con los programas y actividades formativas amparados por el Convenio, en sus soportes de papel y sitios web respectivos, así como en otras herramientas de comunicación de las que disponga cualquiera de las partes.

2.2. Instalaciones.



- a) La presentación a los medios, a las empresas y a la sociedad de la Región de Murcia de los programas y actividades formativas amparados por el Convenio, así como el desarrollo de los mismos, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara, salvo que de forma excepcional se acuerde lo contrario.
- b) Ambas partes acordarán en cada caso concreto las condiciones económicas en que se llevará a efecto la cesión de espacios e instalaciones por parte de la Cámara.
- c) La Cámara se responsabilizará de que los espacios e instalaciones cedidas dispongan de los medios de seguridad y protección legalmente exigibles.
- d) ADL asumirá el coste de los desayunos, almuerzo entre charlas (coffee breaks) y comidas que se prevean en los actos promocionales, de comunicación y de desarrollo de los programas y actividades formativas amparados por el Convenio.

2.3. Organización y personal.

- a) ADL y la Cámara coordinarán en cada caso la organización tanto de las actividades promocionales como del desarrollo de los programas y actividades formativas a que se refiere el presente Convenio.
- b) ADL y la Cámara acordarán el personal docente y de apoyo que en cada caso participará en las sesiones informativas de promoción de los programas y actividades formativas, así como en el desarrollo de las mismas.
- c) En cualquier caso, ambas partes se comprometen a que tanto las tareas docentes como las de apoyo que en cada caso se consideren necesarias, sean realizadas por personal especializado con nivel de formación y experiencia suficientes para garantizar el adecuado desarrollo de los programas y acciones formativas amparadas por el Convenio.

2.4. Régimen económico.

- a) En cada caso, mediante la firma de la correspondiente *Addenda* al presente

<p>Por la Asociación para el Desarrollo de la Logística</p>  <p>Directora Eva Mira Aguilar</p>	<p>Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia</p>  <p>Presidente, Miguel López Abad</p>
---	---

Convenio, las partes acordarán las condiciones de comercialización de los programas y actividades formativas amparadas por el mismo.

- b) La Cámara se compromete a facilitar las infraestructuras, equipamientos y medios técnicos audiovisuales con los que está equipado su centro de formación, siempre que sean necesarios para el desarrollo de los programas y actividades formativas amparadas por el Convenio y en los términos económicos que en cada caso acuerden ambas partes.
- c) Una vez acordados los términos en los que se desarrollará e impartirá alguno de los programas o actividades formativa a que se refiere el presente Convenio, si finalmente no pudiera llevarse a cabo por no haberse cubierto las plazas previstas o por cualquier otra circunstancia, se procederá a la suspensión del programa o actividad formativa en cuestión. La Cámara no asumirá ningún gasto de cancelación por esta causa, salvo que expresamente se contemple lo contrario en la correspondiente *Addenda* suscrita por ambas partes.

2.5. Matriculación de alumnos.

- d) ADL gestionará y se responsabilizará de la matriculación de los alumnos participantes en los programas y actividades formativas amparadas por el presente Convenio, así como de la expedición de los títulos y diplomas pertinentes.
- e) ADL percibirá directamente el importe de las matrículas abonadas por los alumnos participantes en los programas y actividades formativas amparadas por el presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.4 del mismo por lo que se refiere a régimen económico.
- f) Al formalizar las matrículas de los alumnos participantes en los programas y actividades formativas amparadas por el presente Convenio, ADL recabará el consentimiento de los mismos para el tratamiento de sus datos personales, así como para la cesión de dichos datos a la Cámara en cuanto entidad co-organizadora del curso o acción formativa y, en el supuesto de que el curso reciba algún tipo de subvención pública, al organismo u organismos públicos que concedan la subvención en cuanto sea necesario para la justificación de la misma. Todo ello en los términos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES LEGALES

3.1. El presente Convenio no crea relaciones de agencia, sociedad participada o asociación, ni cualesquiera otros vínculos contractuales análogos entre las partes. Ni la Cámara, ni ADL podrán contraer obligaciones en nombre de la otra parte sin consentimiento previo de la misma manifestado por escrito.

<p>Por la Asociación para el Desarrollo de la Logística</p>  <p>Directora Eva Mira Aguilar</p>	<p>Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia</p>  <p>Presidente, Miguel López Abad</p>
---	---

3.2. No existe vínculo laboral alguno entre cada una de las partes del presente Convenio y el personal de la otra que en cada momento esté llevando a cabo las actividades y tareas que constituyen el objeto del mismo.

Todas las personas físicas y/o jurídicas contratadas por cualquiera de las partes que intervengan en la realización de las actividades y tareas objeto del presente convenio, cualquiera que sea la modalidad de contratación (laboral o mercantil) de aquéllas, estarán bajo la exclusiva dependencia y responsabilidad de la parte que las haya contratado.

Cada una de las partes del Convenio será la única responsable del cumplimiento, tanto de las obligaciones que contraiga con las personas que presten servicio por su cuenta, como de las obligaciones legales, administrativas y de orden social que se deriven de su relación con estas personas.

3.3. Durante la vigencia del presente Convenio y mientras se lleven a cabo las actividades y tareas que constituyen el objeto del mismo, ambas partes están obligadas al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia fiscal, administrativa, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo que le sean directamente aplicables, así como al pago de las indemnizaciones pertinentes por los daños y perjuicios que con ocasión del desarrollo de dichas actividades y tareas pueda ocasionar a terceros.

3.4. Cada una de las partes del Convenio vendrá igualmente obligada a obtener los permisos, licencias y autorizaciones, tanto administrativas como privadas, que en su caso puedan ser necesarias para la realización de las tareas y actividades cuyo desempeño le corresponda, así como al pago de las tasas o precios correspondientes.

CUARTA: REVISIÓN

El presente Convenio y las cláusulas en él contenidas podrán ser revisadas en función del desarrollo de los programas y actividades formativas que el mismo contempla, de las necesidades que surjan, así como de las modificaciones que sea aconsejable introducir en aras de una mejor operatividad o asignación de funciones, bien entendido que las que supongan un cambio sustancial de las condiciones del mismo, se deberán someter a la aprobación de los órganos de gobierno de cada una de las partes.

Por la Asociación para el
Desarrollo de la Logística

Directora
Eva Mira Aguilar

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Presidente,
Miguel López Abad

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, entrará en vigor desde el momento de su firma y extenderá su vigencia inicial hasta el día 31 de diciembre de 2020, si bien se prorrogará de forma automática por periodos sucesivos de un año natural si no media denuncia expresa de alguna de las dos partes, formulada con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, ambas partes firman el presente Convenio en Murcia a 6 de marzo de 2020.

Por la Asociación para el
Desarrollo de la Logística

Directora,
Eva Mira Aguilar



Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Presidente,
Miguel López Abad



En Murcia, a 6 de marzo de 2020

Página 7 de 7